

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

ADJUDICA PROPUESTA PUBLICA "CONCE-
SION SERVICIO DE RECOLECCION DE RESI-
DUOS SOLIDOS DOMICLIARIOS Y DE FERIAS
LIBRES EN CONCHALI 2016-2020" ID 2581-33
LR15.-

CONCHALI, 06 MAR. 2016

DECRETO EXENTO N° 314

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

VISTOS: Certificado Presupuestario N°174 de 16.03.16 de Jefe de Rentas y Finanzas; Decreto Exento N°294 del 14.03.16 que Autoriza Otorgamiento de Concesión del Servicio; Acuerdos de Concejo en Sesiones Ordinarias, de fecha 29.10.15 y 03.03.16; Acta de Evaluación de fecha 16.02.16; Memorándum N°114 del 18.02.16 de la Secretaria Comunal de Planificaciones con instrucción de "pase al Concejo" del Alcalde; Decreto Exento N° 1463 del 06.11.15 que aprueba Aclaraciones y Respuestas; Decreto Exento N°75 del 26.01.16 que designa Comisión Evaluadora; Decreto Exento N°1092 del 16.09.15 que aprueba Bases Administrativas y Técnicas Propuesta Pública Concesión Servicio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Ferias Libres Conchalí 2016-2020"; Y TENIENDO PRESENTE las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

- 1.- Mediante Decreto Exento N°1092 del 16.09.15 se aprueban las Bases Administrativas y Técnicas Propuesta Pública "Concesión Servicio Municipal de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Ferias Libres Conchalí 2016-2020" ID 2581-33-LR15.
- 2.- En sesión extraordinaria de Concejo, de fecha 29 de Octubre de 2015, se aprobó por unanimidad de los presentes, un aumento en el plazo de vigencia del contrato de la propuesta pública "CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE FERIAS LIBRES EN CONCHALÍ 2016-2020" ID 2581-33-LR15, de los cuatro años iniciales indicados en las Bases de licitación, a cinco años. Modificación sancionada por Decreto Exento N° 1463 del 06.11.15.
- 3.- Mediante Decreto Exento N°75 de 26.01.16 se designa comisión evaluadora de la Propuesta Pública, integrada por el Directores de Aseo y Ornato, Secretario Comunal de Planificaciones, Administrador Municipal y Jefe de la Dirección de Aseo y Ornato, o quienes los subroguen.
- 4.- Mediante Memorandum N°114 del 18.02.16, la Secretaria Comunal de Planificaciones remite al Alcalde Acta de Evaluación de la Propuesta Pública "CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE FERIAS LIBRES EN CONCHALÍ 2016-2020" ID 2581-33-LR15 de fecha 18.02.06.
- 5.- En sesión Ordinaria del Concejo, del 03 de Marzo de 2016, se aprobó por la unanimidad de los concejales presentes, la Autorización para el Otorgamiento de Concesión del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Ferias Libres en Conchalí por el periodo de 5 años, sancionado por Decreto Exento N°294 del 14.03.16
- 6.- Que en sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 03.03.16, se aprueba por 7 votos a favor y 2 en contra, adjudicar la propuesta la Propuesta Pública "Concesión para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Ferias Libres en Conchalí 2016-2020" ID 2581-33-LR15, a la empresa Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Ltda., en modalidad mixta

(un 60% sistema puerta a puerta y en un 40% con contenedores de carga lateral), por el plazo de 5 años y por un precio de U.F. 5.785,37, mensual, Iva Incluido, a Suma Alzada.

DECRETO:

1.- ADJUDICASE la Propuesta Pública "Concesión para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Ferias Libres en Conchalí 2016-2020" ID 2581-33-LR15 a:

Nombre : Aseo Urbano y Áreas Verdes Transfich Limitada.
R.u.t : N° 78.996.910-8
Domicilio : Luis Beltrán N° 1008, Comuna de Pudahuel
Representante Legal : Jacqueline Lidia Fischer Petit
Precio : \$5.785,37 U.F, Mensual, Iva Incluido
A Suma Alzada
Período servicio : 5 Años

Cabe hacer presente que el Adjudicatario configura en su Plan de Operaciones, letra C, una oferta adicional, la cual no fue evaluada, pero que es exigible contractualmente y que considera lo siguiente:

- **Diseño y Provisión de 5 letreros alusivos a temas medio ambientales, los que se pondrán a disposición de la Municipalidad para su instalación en los lugares que ésta determine.**
- **Diseño y provisión de 5 letreros informativos de sanciones a quienes dispongan basura en la vía pública o hechos similares, para su instalación en lugares de acumulación periódica de residuos.**
- **Charlas Educativas sobre temas medio ambientales, para ser dictadas en todos los colegios municipales.**
- **Diseño e impresión de volantes con material de difusión medioambiental para ser distribuidos a colegios y a la comunidad.**
- **100 podas anuales de despeje, acceso a calles y/o despeje luminarias para contribuir a la seguridad de los vecinos.**
- **Un baño móvil, sin costo adicional para el servicio, para la atención del personal adscrito a la concesión licitada.**

IMPUTACION : 22.08.001.002.001

Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Ferias Libres

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y TRANSCRI-

BASE el presente Decreto a los Departamentos Municipales, hecho ARCHIVARSE.



~~DANIEL BASTIAS FARIAS~~
Secretario Municipal



[Handwritten signature]
CARLOS SOTTOLICHIO URQUIZA
Alcalde de Conchalí



CSU/DEE

TRANSCRITO A:

Control - Finanzas - DOM - Adm. Municipal

TESMU - SECPLA - Rentas y Finanzas

O.P.I.R. - Sec. Municipal - Asesoría Jurídica

Art. 7º letra g) Ley N° 20285/

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Finanzas

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 174 / 2016

PRE-OBLIGACION	05	31-183
----------------	----	--------

Día	Mes	Año
16	03	2016

Identificación:

Nombre y/o Razón Social	RUT
Municipalidad de Conchalí	69.070.200-2

Documentación:

D.EX.		D.EX.		MEMO			
Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	Unidad
					183	15/03/2016	SECPLA

Descripción:

Licitación: "Concesión Para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios de Ferias Libres en Conchalí 2016-2020", ID 2581-33-LR15. A partir del 1 de Julio 2016.

Imputación:

Cuenta	Denominación	Monto \$
22.08.001.002.001	Recolección Residuos Domiciliarios y de Ferias Libres	904.400.000
	Total	904.400.000



Patricio Saavedra Muñoz
Jefe Departamento Rentas y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
Secretaría Municipal

CONCHALI, Marzo 11 de 2016.

CERTIFICADO



DANIEL BASTÍAS FARIAS, Abogado, Secretario Municipal de Conchalí, certifica que la Propuesta de Adjudicación Propuesta Pública "*Concesión para el Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios y de Ferias Libres en Conchalí 2016-2020*" ID 2581-33-LR15, fue aprobada en sesión ordinaria del Concejo, realizada el día jueves 03 de marzo de 2016, a las 17:00 horas, por 7 votos a favor y 2 en contra, conforme al siguiente detalle:

Votos a favor:

1. Alcalde
2. Concejales señor Rubén Carvacho
3. Concejala señorita Cecilia Delgado
4. Concejala señora María Guajardo
5. Concejales señor Ricardo Montero
6. Concejales señor Máximo Pavez
7. Concejala señora Lissette Ponce

Votos en contra:

1. Concejala señora Paulina Rodríguez
2. Concejales señor Alejandro Vargas

CONCHALI
más cerca

I. Municipalidad de Conchalí
Secretaría Comunal de Planificación



*Pase a Concejo
+ Cuenta*

MEMORANDUM N° 114 /2016.

CONCHALI,

18 FEB 2016

A : ALCALDESA DE CONCHALI (S)

DE : DIRECTORA DE SECPLA.

REF : Envía Acta de Evaluación de Propuesta Pública.

Por medio del presente, remito a Usted Acta de Evaluación y Antecedentes correspondientes a la Propuesta Pública **“CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE FERIAS LIBRES EN CONCHALI 2016-2020”**.

La Comisión Evaluadora propone al Sr. Alcalde, si tiene a bien, adjudicar dicha Propuesta a la empresa indicada en el punto N°4 del Acta de Evaluación.

Saluda atentamente a Usted,



[Handwritten Signature]
NATALIA GARAY PIZARRO
Directora
Secretaría Comunal de Planificación

NGP/JFCB/DAR/isl-
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Asesoría Jurídica
- Unidad Técnica: D. de Aseo y Ornato.
- Archivo (2)

ACTA DE EVALUACIÓN**PROPUESTA PÚBLICA**

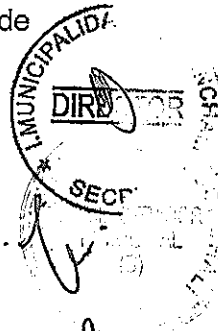
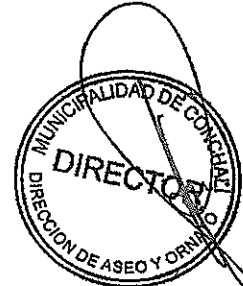
"CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE FERIAS LIBRES EN CONCHALÍ 2016-2020"

1. ANTECEDENTES DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

- 1.1 Por Decreto Exento N° 1.092, del 16 de Septiembre de 2015, se aprueban las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondientes para llamar a la propuesta pública en evaluación.
- 1.2 Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, se publicaron el día 17-09-2015, en el portal de compras públicas, www.mercadopublico.cl (en adelante el Portal), con ID 2581-33-LR15.
- 1.3 En el proceso de licitación se recibieron 252 Consultas por parte de los interesados, a través del Portal, siendo éstas respondidas oportunamente por ese medio y decretadas por D.E. N° 1.463, del 6 de noviembre de 2015.

2. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

- 2.1 El día 08-01-2016, a las 16 horas, en el Salón La Cañadilla de la Municipalidad de Conchalí, se constituyó la Comisión de Apertura de la Licitación, en un acto público, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para proceder a la apertura electrónica de esta licitación.
- 2.2 Los funcionarios que integran la Comisión de Apertura son:
 - 1) Francisco Varela Miranda, Director de Desarrollo Comunitario.
 - 2) Luis Silva Iribarne, Director (s) de Obras Municipales.
 - 3) Daniel León Rojas, funcionario de la dirección de Aseo y Ornato.
 - 4) Daniel Bastías Farias, Secretario Municipal, como Ministro de Fe.
- 2.3 Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, solicitados en la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, fueron recibidos a través del Portal.
- 2.4 En esta propuesta pública, se presentaron SIETE oferentes, los cuales están ordenados a continuación, de acuerdo a su aparición en el cuadro Resumen de Ofertas del Portal:



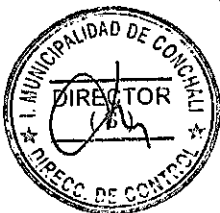
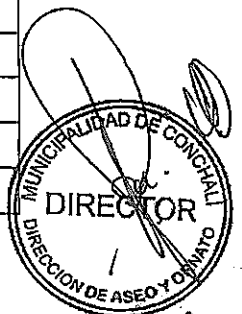
OF.	R.U.T.	OFERENTE
1	79.985.050-8	VICMAR S.A.
2	99.538.350-0	DIMENSIÓN S.A.
3	78.996.910-8	ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LTDA.
4	76.377.430-9	SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.
5	96.827.370-1	COSEMAR S.A.
6	96.929.830-9	GESTIÓN AMBIENTE S.A.
7	88.446.500-1	STARCO S.A.

2.5 APERTURA EN EL PORTAL

OF.	RESULTADO	OFERENTE
1	OFERTA ACEPTADA	VICMAR S.A.
2	OFERTA ACEPTADA	DIMENSIÓN S.A.
3	OFERTA ACEPTADA	ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LTDA.
4	OFERTA ACEPTADA	SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.
5	OFERTA ACEPTADA	COSEMAR S.A.
6	OFERTA ACEPTADA	GESTIÓN AMBIENTE S.A.
7	OFERTA ACEPTADA	STARCO S.A.

TABLA OFERTA ECONÓMICA PARA AMBAS MODALIDADES DE RECOLECCIÓN

OFERENTE	RECOLECCIÓN 100% TRASERA SUMA ALZADA, MENSUAL, EN U.F. (I.V.A. INC.)	RECOLECCIÓN MIXTA SUMA ALZADA, MENSUAL, EN U.F. (I.V.A. INC.)
VICMAR S.A.	4.007,92	No oferta
DIMENSIÓN S.A.	4.914,70	6.832,98
TRANSFICH LTDA.	4.596,69	5.785,37
SERVITRANS S.A.	4.318,10	5.571,80
COSEMAR S.A.	6.263,90	7.628,61
GESTIÓN AMBIENTE S.A.	5.817,00	6.594,00
STARCO S.A.	6.168,90	7.429,53



2.6 OBSERVACIONES AL ACTO ELECTRÓNICO DE APERTURA

A) SUGERENCIA DE LA COMISIÓN DE APERTURA Y PETICIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN EN EL PORTAL

En el acta respectiva, la Comisión de Apertura sugiere a la Comisión de Evaluación solicitar al oferente COSEMAR S.A. el certificado de la declaración de renta, con el objeto de complementar la información presentada, en conformidad a lo solicitado en el numeral 8.2.1, letra f, de las Bases Administrativas.

Con el fin de aclarar y complementar la documentación exhibida en algunas de las ofertas presentadas, la Comisión de Evaluación realiza los siguientes procedimientos en el Portal:

- o El 14 de Enero de 2016 se ingresan al Foro Inverso las siguientes peticiones:

Para COSEMAR S.A.

“SE SOLICITA AL OFERENTE ACOMPAÑAR EL CERTIFICADO DE DECLARACIÓN DE RENTA 2015, RECEPCIONADO POR EL S.I.I., CON EL OBJETO DE COMPLEMENTAR LA INFORMACIÓN PRESENTADA (ÉSTE DEBE CONTENER EL NÚMERO DE FOLIO 244407315), PARA CONTRASTARLO CON LA DECLARACIÓN DE RENTA PRESENTADA POR COSEMAR S. A. EN EL FORM. 22, YA EXAMINADO”.

RESPUESTA: El oferente ingresa al Portal un certificado del S.I.I., de la Declaración de Renta Internet, Folio N° 244407315, con fecha 08/05/2015, el cual coincide con el folio de la Declaración de Impuestos 2015 examinada en el acto de apertura. Cabe destacar que esta solicitud no constituye reparación de omisión de documento del oferente, ya que COSEMAR S.A. presentó lo solicitado, faltando sólo refrendar la presentación de la declaración exigida.

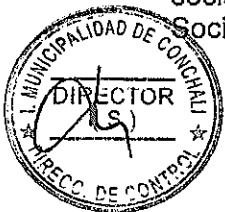
El documento citado se encuentra disponible en el Portal, bajo el ID de esta licitación, en el ícono “VER OFERTAS” – “RESPUESTAS ACLARACIONES”.

Para SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. (2)

Primera Consulta:

- ACLARAR NOMINACIÓN RAZÓN SOCIAL DISTINTA A LO SEÑALADO EN EL FORMATO N°1, CON RESPECTO A LO EXPRESADO EN EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN ÉSTE LA RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE APARECE COMO SERVITRANS SERVICIOS Y COMERCIO S.A., AUNQUE CON IGUAL R.U.T. QUE EL DE SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.

RESPUESTA: “Con el objeto de aclarar que en el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo, se indique como razón social **SERVITRANS SERVICIOS Y COMERCIO S.A.**, pero bajo el mismo R.U.T de **SERVITRANS DE LIMPIEZA URBANA S.A.**, aquello se debe a que el sistema de trámite en línea, otorgado por la página web, de la citada Dirección del Trabajo, al requerirse un certificado al ingresar el R.U.T de nuestra empresa, automáticamente sigue manteniendo la razón social antigua, la cual fuera modificada por la Junta Extraordinaria de Accionistas, de la Sociedad SERVITRANS SERVICIOS Y COMERCIO S.A., de fecha 30 de Julio de 2010,



reducida a escritura pública con fecha 2 de Marzo de 2011, ante el Notario Público Sr. Juan Ricardo San Martín Urrejola, en el cual entre otras modificaciones sociales, se cambió la razón social a **SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.**, inscrito en el Registro de Comercio, a Fojas 18.308, N° 13.960, del año 2011, del Registro de Comercio, del Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago. Se acompañan los antecedentes respectivos". Los documentos citados se encuentran disponibles en el Portal, bajo el ID de esta licitación, en el ícono "VER OFERTAS" – "RESPUESTAS ACLARACIONES".

Segunda Consulta:

- EXPLICAR NOMINACIÓN INCOMPLETA EN BOLETA DE GARANTÍA N° 0162672, BANCO CORPBANCA, EMITIDA EL 05/01/2016, EN ÉSTA LA RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE APARECE PARCIALMENTE -"SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URB"-, AUNQUE CON IGUAL R.U.T. QUE EL DE SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.

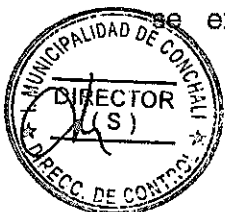
RESPUESTA: El oferente ingresa al Portal una constancia, s/n, del Banco Corpbanca, sucursal Quillota, con fecha 14/01/2016, en que se señala que existe una Boleta de Garantía, tomada por SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A., con operación N° 51191870, por un monto original de \$2.000.000, con vigencia hasta el 16/04/2016, la cual coincide en su número de operación con la boleta de garantía presentada en el acto de apertura. Cabe destacar que esta solicitud constituye reparación de la omisión de razón social completa del oferente en la boleta señalada, debiéndose, en caso de que el proponente entre al proceso de evaluación, descontar el puntaje respectivo al momento analizar el criterio Cumplimiento de Requisitos. El documento citado se encuentra disponible en el Portal, bajo el ID de esta licitación, en el ícono "VER OFERTAS" – "RESPUESTAS ACLARACIONES".

- o El 18 de Enero de 2016 se ingresa al Foro Inverso la siguiente petición:

Para SERVITRANS S.A.

SE SOLICITA AL OFERENTE ENVIAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO CON R.U.T. Y RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD QUE REALIZA LA OFERTA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y DE FERIAS LIBRES EN CONCHALÍ 2016-2020": ID CHILECOMPRA 2581-33-LR15, ES DECIR, CON LOS DATOS DE SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A., O EN SU DEFECTO PRESENTAR UN DOCUMENTO ACLARATORIO DE LA DIRECCIÓN DEL TRABAJO, EN QUE SE SEÑALE QUE FUE UN ERROR DE SU SISTEMA INCLUIR EN EL CERTIFICADO N°1323/2016/140 EL NOMBRE DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE NO EXISTE HACE MÁS DE CUATRO AÑOS, Y QUE LO CERTIFICADO EN DICHO DOCUMENTO CORRESPONDE A LOS ANTECEDENTES LABORALES Y PREVISIONALES DEL OFERENTE.

RESPUESTA: El oferente ingresa al Portal un Certificado de Antecedentes Laborales de la Dirección del Trabajo, N° 1300/2016/2076, generado el 19/01/2016, con la misma razón social y R.U.T. presentados en el Formato N°1 de identificación del proponente, en el cual se expresa que SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A., R.U.T.



4
 [Handwritten signatures]

76.377.430-9 no presenta multas en sus bases informáticas. El documento citado se encuentra disponible en el Portal, bajo el ID de esta licitación, en el ícono "VER OFERTAS" – "RESPUESTAS ACLARACIONES".

B) OBSERVACIONES A LA APERTURA CONTENIDAS EN EL PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS

Son dos los oferentes que realizan el total de las 17 observaciones (léase SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. y VICMAR S.A.):



A pesar de que no existe obligatoriedad legal o administrativa de contestar estas observaciones públicas, esta Comisión de Evaluación responde éstas, de acuerdo a las Bases aprobadas y sus modificaciones decretadas.

Nota: Las siguientes diecisiete observaciones están transcritas directamente del Portal, es decir (sic), con los errores u omisiones tanto de redacción como de ortografía.

1.- Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. VICMAR en su plan de operaciones presenta un seguro de responsabilidad civil a favor de la MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL.

R. El seguro de responsabilidad civil es un documento a presentar en la etapa de adjudicación plena de la propuesta, no está sujeto a evaluación ni comprende etapa administrativa, técnica o económica alguna de la primera fase de análisis. La entendemos como una muestra de desprolijidad en la presentación de la oferta de VICMAR S.A.

2.- 76.377.430-9 SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. Los supervisores ofertados por la empresa VICMAR no tienen experiencia de supervisor, ni experiencia en terreno que es lo relevante. Se solicita cero puntos en experiencia acreditada.

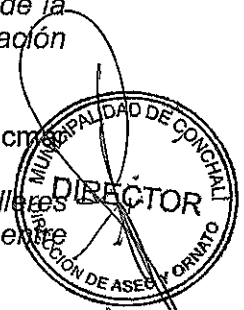
R. El puntaje ponderado obtenido en la experiencia de los supervisores depende de la certificación presentada por el oferente.

3.- Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. El supervisor ofertado por VICMAR, Sr. Carlos Reyes Deagostini, fue Director Secretaría Planificación y Dpto. de Aseo y Ornato de la comuna de Lo Espejo, entre 1992 y 2005. Vicmar realizó el servicio en la misma comuna de 2003 a 2009.

R. El objeto de esta Comisión Evaluadora es aplicar correctamente los criterios establecidos en las Bases, sus Formatos y en las modificaciones decretadas, para llegar a establecer una propuesta de adjudicación. Para el caso específico de la evaluación de la experiencia de cada supervisor, su puntaje ponderado dependerá de la certificación debidamente presentada por el oferente.

4.- 76.377.430-9 SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. Empresa Vicmar no oferta base comunal ni baños en camión recolector.

R. El oferente VICMAR S.A. ofrece en su Plan de Operaciones, numeral 16, "Talleres Centrales", segundo párrafo, una Base de Operaciones comunal en Conchalí, que entre otras materias, señala la presencia de baños para el personal.



5.- Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. Transfich. Oferta Técnica Formato 5: No presenta Certificado de estudios



el Supervisor Sr. Covarrubias. El Supervisor Sr. Roa el certificado de estudios no está firmado ante notario.

R. El objeto de esta Comisión Evaluadora es aplicar correctamente los criterios establecidos en las Bases, sus Formatos y en las modificaciones decretadas. Para el caso específico de la evaluación de la experiencia y del nivel de escolaridad de cada supervisor por servicio, su puntaje ponderado dependerá de la certificación y de la acreditación académica debidamente presentadas por el oferente, al respecto revisar evaluación del numeral 3.3.5. de este documento.

6.- 76.377.430-9 SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. Empresa Transfich no cumple las condiciones generales de la dotación de personal ofertando un camión recolector con 2 auxiliares para pasajes estrechos.

R. Para clarificar expresiones y conceptos, el oferente TRANSFICH LTDA. señala en su Formato N°6 (primera y segunda hojas) y en el punto 5.1. de su Plan de Operaciones:

Camiones recolectores, 100% carga trasera	Modalidad Recolección Pasajes Estrechos
10 unidades Marca Volvo Año 2016 Caja Compactadora de 15 m3 Marca Mc Neilus	1 camión compactador (tipo zapatilla) Marca Volkswagen Año 2016 Caja Compactadora de 8 m3 Marca ERATEC



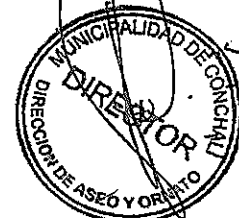
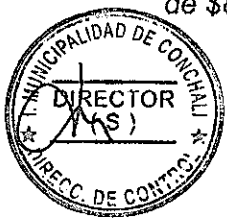
Se entiende que la oferta de camión recolector tipo "zapatilla" (de 8 m3), con chofer y dos auxiliares (más la eventual incorporación de un tercer auxiliar "en días peak"), **también vigente para la recolección mixta**, corresponde a la plataforma que intenta solucionar el tema de accesibilidad a pasajes estrechos y lugares complicados –solicitado en numeral 1.3.4.2, letra a), de las Bases Técnicas de recolección de RSD-, no constituyéndose en un símil de la operatoria y dotación de personal para los camiones normales o los de su eventual reemplazo, es decir, asignar un conductor y tres operarios.

7.- Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A Servitrans NO señala en el Formato 5 la modalidad de reajuste anual que utilizarán para las remuneraciones del personal, según se estableció en Aclaraciones, en Pregunta y Respuesta 77.

R. Efectivamente, el oferente SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. no ofrece la modalidad de reajuste para las remuneraciones del personal objeto del contrato, al respecto revisar el numeral 3.2.A) de este documento.

8.- 79.985.050-8 VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A El Certificado que respalda la Declaración de Impuesto a la Renta de Servitrans no tiene membrete ni timbre del Servicio de Impuestos Internos. No se puede verificar que la declaración fue aceptada y pagada.

R. Efectivamente, el certificado mencionado del oferente SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. no posee timbre ni membrete del Servicio de Impuestos Internos. Cabe precisar que los números de folio del certificado y de la Declaración de Impuesto 2015 del oferente son coincidentes (229591955) y que la declaración referida no implica pago, al contrario, el proponente solicita devolución de tributos por un monto total de \$85.203.416.



Handwritten signatures and initials.

9.- Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. Dimensión. Oferta Técnica Formato 5: No presenta nombre del gerente de operaciones.

R. Efectivamente, el oferente DIMENSIÓN S.A. incurre en esa omisión, al respecto, revisar el numeral 3.2.A) de este documento.

10.- 79.985.050-8 VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A Servitrans presentó un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales con una razón social distinta a la señalada en el Formato 1 "Identificación del Proponente".

R. Revisar en este documento el numeral 2.6., letra A, donde se explicita el proceso de consultas y respuestas realizadas en el Foro Inverso del Portal, relativas al oferente SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.

11.- Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. Gestión Ambiental. Oferta Técnica Formato 5: No presentan definición de cargos presentados en su organigrama ni los encargados de cada área.

R. Efectivamente, el oferente GESTIÓN AMBIENTE S.A. no indica lo exigido en el numeral 3.2 de las Bases Técnicas del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos, al respecto, revisar el numeral 3.2.A) de este documento.

12.- 79.985.050-8 VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A La Boleta de Garantía de Servitrans está tomada por un oferente cuya razón social es distinta a la señalada en el Formato 1. Por tanto, la boleta de seriedad no podría hacerse efectiva y esto implica que esta fuera de bases.

R. Revisar en este documento el numeral 2.6., letra A, donde se explicita el proceso de consultas y respuestas realizadas en el Foro Inverso del Portal, relativas al oferente SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A.

13.- Proveedor RUT: 76.377.430-9 Razón Social: SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. Gestión Ambiente oferta un sueldo de supervisor y auxiliar feria inferior al mínimo. Fuera de Bases.

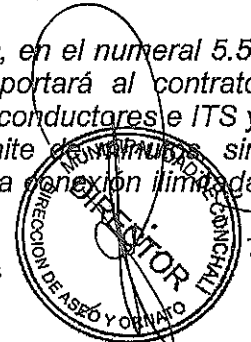
R. Efectivamente, en el tema remuneraciones del personal, el oferente GESTIÓN AMBIENTE S.A. no cumple con lo exigido por el Mandante, al respecto, revisar el numeral 3.2.A) de este documento.

14.- 76.377.430-9 SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. Cosemar. Oferta Técnica Formato 5: Los supervisores No presentan Certificados de estudios.

R. Ver el numeral 3.3.5. de este documento, referido a análisis del criterio de Currículum de Supervisores.

15.- Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A Transfich ofrece teléfonos celulares para Supervisión e ITS con 300 MINUTOS de disponibilidad y según Aclaraciones, en pregunta y respuesta 164, se exigió un mínimo de 500 MINUTOS. Por tanto no cumple las Bases.

R. El oferente TRANSFICH LTDA. señala en su Plan de Operaciones, en el numeral 5.5. "EQUIPOS DE COMUNICACIÓN (TELEFONÍA CELULAR)" que aportará al contrato equipos de telefonía radio móvil de WOM S.A., para los supervisores, conductores e ITS y que el plan contratado considera "la comunicación ilimitada, sin límite de minutos, sin costo adicional, entre los usuarios de los equipos". Entendemos que la conexión ilimitada



Handwritten signature and initials.

entre las radio-telefonos ofrecidas, para todos los titulares solicitados en las Bases (supervisores, choferes e ITS), cumple con los 500 minutos mínimos o su equivalencia, según se expresa en la respuesta a la Consulta N°164.

16.- 79.985.050-8 VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A Transfich NO señala en el Formato 5 la modalidad de reajuste anual que utilizarán para las remuneraciones del personal, según se estableció en Aclaraciones, en Pregunta y Respuesta 77.

R. El oferente TRANSFICH LTDA. señala en los documentos relativos al Formato N°5 **“que el reajuste de los salarios se realizará al 31 de Diciembre de cada año conforme al incremento experimentado por el IPC, a contar del inicio del contrato”**. Cabe destacar que la respuesta a la Consulta N°77 no especifica en qué lugar del tema recursos humanos debe señalarse la reajustabilidad de las remuneraciones de los trabajadores, pero sí que es imperativo incorporar esta información.

17.- Proveedor RUT: 79.985.050-8 Razón Social: VICENTE MARTINEZ ESCOBAR S A El Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales de Transfich tiene fecha de vencimiento 5 de Enero, la información de éste no era válida el día del cierre de la licitación (8 de Enero).

R. El oferente TRANSFICH LTDA. presenta un Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, vigente hasta el 05/01/2016, lo que está acorde a lo prescrito en las Bases Administrativas, numeral 8.2.1,i). En este caso, el punto de referencia es la fecha de apertura de esta licitación, entendiéndose que si un oferente hubiese presentado un certificado emitido por la Dirección del Trabajo válido hasta el 30 de Noviembre de 2015, éste tendría que haber sido rechazado, no así un documento con vigencia hasta Enero de 2016, el cual está aún más vigente que uno anterior, sobre todo pensando en el fondo del tema, el resguardo a los derechos laborales y previsionales de los trabajadores, principalmente referidos a las eventuales deudas, multas o incumplimientos en las obligaciones del proponente.

3. COMISIÓN EVALUADORA

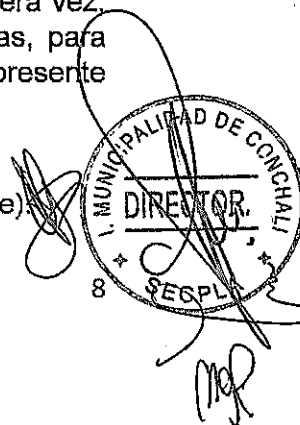
3.1. INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA (o sus subrogantes):

- Administradora Municipal.
- Secretario Comunal de Planificación.
- Director de Aseo y Ornato.
- Jefatura de la Dirección de Aseo y Ornato.

3.2. SESIONES DE LA COMISIÓN, ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

- El día 14 de Enero de 2016, en la comuna de Conchalí, se constituyó por primera vez, la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, conformada por:

- Alejandra Saa Carrasco, Administradora Municipal.
- Francisco Carrobles Becerra, Secretario Comunal de Planificación (suplente).
- Neftalí Pastén Ibarra, Director de Aseo y Ornato (s).



Margarita Núñez Figueroa

- Margarita Núñez Figueroa, jefatura de la Dirección de Aseo y Ornato.

En esta ocasión se determinó realizar tres consultas a través del Foro Inverso del Portal, una dirigida a COSEMAR S.A. y dos consultas para SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A., cuyo contenido y respuestas se presentan en el numeral 2.6. letra A, de este documento.

- El 18 de Enero de 2016 se constituyó, por segunda vez la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas, conformada por:

- Alejandra Saa Carrasco, Administradora Municipal.
- Francisco Carrobles Becerra, Secretario Comunal de Planificación (suplente).
- Neftalí Pastén Ibarra, Director de Aseo y Ornato (s).
- Margarita Núñez Figueroa, jefatura de la Dirección de Aseo y Ornato.

En esta sazón se determinó realizar una consulta a través del Foro Inverso del Portal, dirigida a SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A., cuyo contenido y respuesta se explicitan en el numeral 2.6, letra A, de este documento.

- El 16 de Febrero de 2016, una vez completada por todos los miembros de la Comisión Evaluadora la revisión del total de los antecedentes aportados (correspondientes a la apertura y a los obtenidos a través del Foro Inverso), ésta se constituyó, por tercera vez, de acuerdo a lo dispuesto en el articulado de las Bases Administrativas, conformada por:

- Natalia Garay Pizarro, Administradora Municipal (s).
- Francisco Carrobles Becerra, Secretario Comunal de Planificación (s).
- Neftalí Pastén Ibarra, Director de Aseo y Ornato (s).
- Margarita Núñez Figueroa, jefatura de la Dirección de Aseo y Ornato.

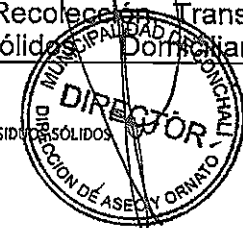
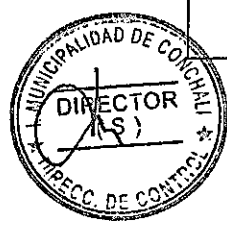
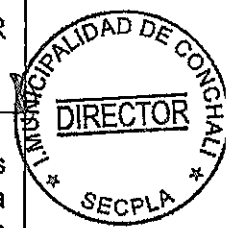
Nota: Los presentes miembros firman en la página final de este documento.

3.2.A) ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

En esta oportunidad, de acuerdo al numeral 13.2., se realiza primeramente la revisión de admisibilidad de las ofertas de los siete proponentes aceptados, se declaran inadmisibles técnicamente a cuatro oferentes, a saber:

OF.	RAZÓN SOCIAL	RESULTADO
1	VICMAR S.A.	Una vez analizado el total de los antecedentes presentados, esta Comisión de Evaluación declara <u>INADMISIBLE</u> técnicamente la oferta, dada la siguiente razón: - El oferente no señala en su Plan de Operaciones de los Servicios de Recolección RSD y Voluminosos, punto A-11 (p.16), ni en su Formato N°5, puntos C.2.1 y C.2.2, los nombres de las personas encargadas de las áreas globales o unidades expresadas en su organigrama, según se exige

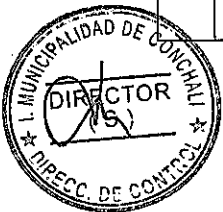
		<p>en el numeral 3.2 de las Bases Técnicas del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos, sólo nomina al administrador del contrato y a dos supervisores, entendiéndose que era imperativo incorporar tal información.</p> <p>Dado lo anterior, esta Comisión de Evaluación rechaza esta oferta, no pudiendo solicitar al oferente completar o rectificar antecedentes, debido a que la información relacionada al Plan de Operaciones y al Formato N°5 (Recursos Humanos y Remuneración) se encuentra entre los anexos del numeral 11-A, de las Bases Administrativas, es decir, aquellos que NO son susceptibles de la facultad del artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886.</p> <p>Por lo tanto, dada la inadmisibilidad, la oferta de VICMAR S.A. no ingresa al proceso de Evaluación.</p>
<p>2</p>	<p>DIMENSIÓN S.A.</p>	<p>Una vez analizado el total de los antecedentes presentados, esta Comisión de Evaluación declara INADMISIBLE técnicamente la oferta, dadas las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proponente sólo indica una Base de Operaciones, ubicada en calle Santa Margarita N°0841, San Bernardo, no señalándose una base comunal con servicio higiénico o un sistema de baño para el personal en el camión recolector de residuos, según lo exigido en la respuesta a la Consulta N°36, sumado a lo anterior, en el pie de página de su Plan de Operaciones aparece una supuesta sucursal en Conchalí, la cual en realidad corresponde a una locación en la VIII Región del Biobío (Chillancito). - El oferente no señala la modalidad de reajuste de las remuneraciones del personal, según lo exigido en la respuesta a la Consulta N°77, la cual se transcribe en su parte final: “Adicionalmente, debe señalarse la modalidad de reajuste anual que utilizará el oferente para las remuneraciones del personal asociado a esta licitación de concesión”, entendiéndose que era imperativo incorporar tal información. - El oferente no incorpora en su Plan de Operación del Servicio de Recolección RSD y Voluminosos, el nombre del Gerente de Operaciones, debiéndose nominar a los encargados de las áreas globales o unidades expresadas en su organigrama, según se exige en el numeral 3.2 de las Bases Técnicas del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios y



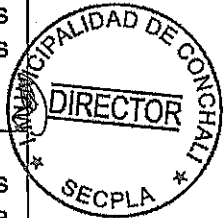
10

[Handwritten signature]

		<p>Voluminosos, entendiéndose que era imperativo incorporar tal información.</p> <p>- El oferente no incluye los elementos de protección solar del trabajador en su "Tabla Uniformes e Implementos de Protección Personal de Chóferes y Auxiliares en General", tampoco lo incorpora en su Formulario N°1: "Inspección de Elementos y Equipos necesarios para el Transporte", vulnerando lo señalado en la Aclaración de Oficio N°3, sobre el estricto Cumplimiento de la Normativa Laboral, Uniformes e Implementos de Seguridad, entendiéndose que era imperativo incorporar tal información.</p> <p>Dado lo anterior, esta Comisión de Evaluación rechaza esta oferta, no pudiendo solicitar al oferente completar o rectificar antecedentes, debido a que la información relacionada al Plan de Operación y al Formato N°5 (Recursos Humanos y Remuneración) se encuentra entre los anexos del numeral 11-A, de las Bases Administrativas, es decir, aquellos que NO son susceptibles de la facultad del artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886.</p> <p>Por lo tanto, dada la inadmisibilidad, la oferta de DIMENSIÓN S.A. no ingresa al proceso de Evaluación.</p>
3	TRANSFICH LTDA.	<p>Una vez analizado el total de los antecedentes presentados, esta Comisión de Evaluación declara ADMISIBLE la oferta, al cumplir ésta con los requerimientos administrativos, técnicos y económicos señalados en las Bases, sus Formatos y sus modificaciones decretadas.</p>
4	SERVITRANS S.A.	<p>Una vez analizado el total de los antecedentes presentados, esta Comisión de Evaluación declara INADMISIBLE técnicamente la oferta, dadas las siguientes razones:</p> <p>- El oferente no señala la modalidad de reajuste de las remuneraciones del futuro personal adscrito al contrato, según lo exigido en la respuesta a la Consulta N°77, la cual se transcribe en su parte final: "Adicionalmente, debe señalarse la modalidad de reajuste anual que utilizará el oferente para las remuneraciones del personal asociado a esta licitación de concesión", entendiéndose que era imperativo incorporar tal información.</p> <p>Dado lo anterior, esta Comisión de Evaluación rechaza esta oferta, no pudiendo solicitar al oferente completar o rectificar antecedentes, debido a que la información relacionada al</p>



		<p>Plan de Operación y al Formato N°5 (Recursos Humanos y Remuneración) se encuentra entre los anexos del numeral 11-A, de las Bases Administrativas, es decir, aquellos que NO son susceptibles de la facultad del artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886.</p> <p>Por lo tanto, dada la inadmisibilidad, la oferta de SERVITRANS SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA S.A. no ingresa al proceso de Evaluación.</p>
5	COSEMAR S.A.	<p>Una vez analizado el total de los antecedentes presentados, esta Comisión de Evaluación declara ADMISIBLE la oferta, al cumplir ésta con los requerimientos administrativos, técnicos y económicos señalados en las Bases, sus Formatos y sus modificaciones.</p>
6	GESTIÓN AMBIENTE S.A.	<p>Una vez analizado el total de los antecedentes presentados, esta Comisión de Evaluación declara INADMISIBLE técnicamente la oferta, por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En el Formato N°6, de servicio 100% carga trasera se ofertan 564 contenedores de carga lateral (sería muy difícil operar tales equipos sin el resto de la implementación de levante lateral). - El oferente NO señala los nombres de los encargados de las unidades del organigrama propuesto, según lo exige el numeral 3.2. de las Bases Técnicas de Residuos Sólidos Domiciliarios y Voluminosos, entendiéndose que era imperativo incorporar tal información. - El proponente oferta un sueldo mensual líquido de \$ 713.936 para el supervisor, lo cual es inferior al mínimo solicitado en la respuesta a la Consulta N°77 (\$760.000). - En el Formato N° 3 no se desagrega hasta el nivel de personas naturales, según lo exigido en la respuesta a la Consulta N°84. <p>Dado lo anterior, esta Comisión de Evaluación rechaza esta oferta, no pudiendo solicitar al oferente completar o rectificar antecedentes, debido a que la información relacionada al Plan de Operación, al Formato N°5 (Recursos Humanos y Remuneración) y al Formato N°6 (Resumen de Vehículos y Equipos) se encuentra entre los anexos del numeral 11-A, de las Bases Administrativas, es decir, aquellos que NO son susceptibles de la facultad del artículo 40 del Reglamento</p>



		de la Ley 19.886. Por lo tanto, dada la inadmisibilidad, la oferta de GESTIÓN AMBIENTE S.A. no ingresa al proceso de Evaluación.
7	STARCO S.A.	Una vez analizado el total de antecedentes presentados, esta Comisión de Evaluación declara ADMISIBLE la oferta, al cumplir ésta con los requerimientos administrativos, técnicos y económicos señalados en las Bases, sus Formatos y sus modificaciones.

- Dado lo anterior, las ofertas declaradas ADMISIBLES y que entran al proceso de evaluación son:

- TRANSFICH LTDA.
- COSEMAR S.A.
- STARCO S.A.



3.2.B) SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Acorde al numeral 13.3.de las Bases Administrativas, a saber:

- PRIMERA FASE

Teniendo a la vista los montos presentados por los oferentes admisibles para cada modalidad de recolección de residuos (Formatos N°7-A y N°7-B), se analiza, según disponibilidad presupuestaria y la conveniencia técnica-financiera del contrato proyectado a su completitud, la opción de una adjudicación 100% "puerta a puerta" más los servicios asociados; o adjudicar la alternativa que combina un 60% de recolección "puerta a puerta" con un 40% de recolección de carga lateral, más los servicios señalados.

TABLA OFERTA ECONÓMICA PARA AMBAS MODALIDADES DE RECOLECCIÓN

OFERENTE	RECOLECCIÓN 100% TRASERA SUMA ALZADA, MENSUAL, (I.V.A. INC.)	RECOLECCIÓN MIXTA SUMA ALZADA, MENSUAL, (I.V.A. INC.)
TRANSFICH LTDA.	U.F. 4.596,69 - \$117.808.982	U.F. 5.785,37 - \$148.273.768
COSEMAR S.A.	U.F. 6.263,90 - \$160.538.057	U.F. 7.628,61 - \$195.514.332
STARCO S.A.	U.F. 6.168,90 - \$158.103.293	U.F. 7.429,53 - \$190.412.093

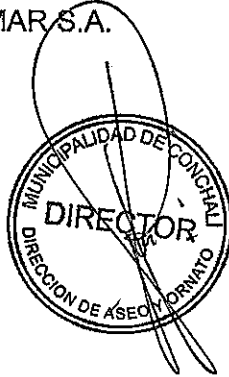


13

[Handwritten signature]

Observaciones:

- Valor U.F. al 01/02/2016 = \$25.629,09.
- En ambas modalidades de recolección el oferente TRANSFICH LTDA. tiene el menor valor de oferta económica, seguido por los proponentes STARCO S.A. y COSEMAR S.A., en ese orden.
- En carga trasera 100%, el oferente TRANSFICH LTDA. es 1.572,21 U.F. más barato que su más cercano competidor (STARCO S.A.).
- En recolección mixta, el oferente TRANSFICH LTDA. es 1.644,16 U.F. más económico que el proponente que lo sigue (STARCO S.A.).
- En recolección mixta, la oferta económica del oferente TRANSFICH LTDA. es más baja que las ofertas de recolección 100% trasera de los proponentes STARCO S.A. y COSEMAR S.A.

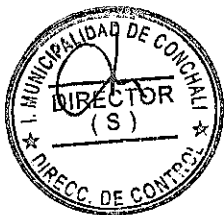


Mop

RESUMEN OFERTAS TÉCNICAS EN CARGA TRASERA Y CARGA MIXTA:

NOTAS GENERALES

- Cabe destacar que en lo que se refiere a CAMIONES (mecánica, chasis-cabina y sistemas anexos), para cada modalidad de recolección, todos los modelos presentados por los oferentes cumplen con los requerimientos mínimos solicitados, de acuerdo a las Bases Técnicas y a las Respuestas a las Consultas y Aclaraciones respectivas; de manera similar, ocurre con la presentación de los EQUIPOS, en cuanto a capacidad volumétrica, tipo de movilidad y materialidad.
- La dotación de personal presentada por los oferentes está acorde a las exigencias técnicas de esta licitación pública, tanto en plataforma mixta como en la modalidad "casa a casa" global, incluyendo la presentación de un supervisor exclusivo por servicio (uno para Feria Libre y otro para la Recolección de RSD).
- La sectorización de recolección de residuos tres veces por semana (con rutas y subsectores), presentada para ambas modalidades de trabajo, por los tres oferentes analizados, está acorde a los requerimientos de la Unidad Técnica.
- Los móviles de reemplazo no son incorporados en este epítome, con la finalidad de no distorsionar las cifras, ya que incluso un proponente, para un caso específico de móvil, ofrece dos reemplazos por cada titular (es el caso de STARCO S.A.).
- Abreviaturas: CT= Carga Trasera. CL= Carga o Contenerización Lateral.
- El Plan de Difusión presentado por los tres proponentes, que es clave para un buen inicio del servicio en Julio de este año, responde a lo solicitado por el Mandante, en cuanto a establecer un adecuado nexo con la comunidad.
- La seguridad laboral de los trabajadores aparece resguardada en los contenidos de los Planes de Operación de los oferentes, con la aplicación de protocolos, formatos a chequear antes y durante las labores, obligación de cumplimiento de normas básicas de seguridad laboral, y la existencia de normas internas explícitas de las respectivas empresas.



[Handwritten signature]

- PROPONENTE TRANSFICH LTDA.

CARGA TRASERA 100%	CARGA MIXTA
<p>10 CAMIONES Marca VOLVO, Modelo VM-220, año 2016. (con caja compactadora Marca MC NEILUS, de 15 m3).</p> <p>1 CAMIÓN Marca VOLKSWAGEN, modelo Worker, año 2016 (tipo "zapatilla"), a utilizar en recolección en pasajes y calles estrechas, con caja compactadora Marca ERATEC, de 8 m3.</p> <p>Los camiones cuentan con alza-contenedores Marca PERKINS D6213.</p>	<p>6 CAMIONES (CT) Marca VOLVO, Modelo VM-220, año 2016. (con caja compactadora Marca MC NEILUS, de 15 m3)</p> <p>2 CAMIONES (CL) Marca MERCEDES BENZ, modelo 2729, año 2016 (con caja compactadora Marca THEMAC, de 19 m3)</p> <p>1 CAMIÓN LAVACONTENEDOR Marca MERCEDES BENZ, modelo ATEGO 1726, año 2016. Tambor de 6.300 lts., Marca THEMAC.</p> <p>1 CAMIÓN ¼ CUADRILLA CONTENEDORES Marca VOLKSWAGEN, modelo 10-160, año 2016 Carga: 5.000 kg.</p> <p>- 550 unidades contenedores de 2.400 lts. (CL), material metálico. Marca THEMAC serie RST, nuevos, estacionarios en vía pública.</p>

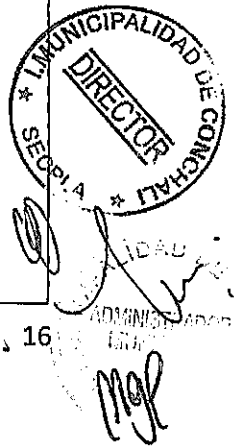
RECOLECCIÓN DE VOLUMINOSOS

2 CAMIONES TIPO AMPLIROLL
 Marca VOLVO, Modelo VM-220, año 2016.
 Equipados con caja tolva de 20 m3, Marca MC NEILUS.
 (c/u con una caja tolva extra de 20 m3, Marca MC NEILUS)

1 MINICARGADOR FRONTAL
 Marca BOBCAT, Modelo 246-D, año 2016.

RECOLECCIÓN EN FERIAS LIBRES

2 CAMIONES (CT)
 Marca VOLVO, Modelo VM-220, año 2016.
 (c/u con caja compactadora de 15 m3, Marca MC NEILUS)



Proviene del servicio de recolección de RSD.

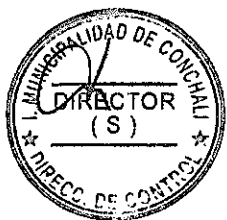
1 CAMIÓN ALJIBE
 Marca VOLVO, Modelo VM-220, año 2016.
 Cisterna para 10.000 lts., Marca MC NEILUS.

VEHÍCULOS SUPERVISIÓN

2 CAMIONETAS
 DOBLE CABINA, Marca CHANGAN, Modelo CARGO BOX, para 427 kg. de carga, año 2016.
 (Una para el servicio de Ferias Libres y una para el servicio de Recolección de RSD).

PROVISIÓN DE CONTENEDORES

- 10 unidades de 360 lts., material plástico. Marca OMNIUM, con ruedas, nuevos, para actividades municipales.
- 12 unidades de 1.100 lts., material plástico. Marca OMNIUM, con ruedas, nuevos, para FERIA LIBRE.
- 100 unidades de 1.100 lts., material plástico. Marca OMNIUM, con ruedas, nuevos, para entrega en condominios sociales.



[Handwritten signature]

- PROPONENTE COSEMAR S.A.

CARGA TRASERA 100%	CARGA MIXTA
<p>11 CAMIONES Marca FREIGHTLINER, Modelo M2106, año 2016. -o marca similar- (8 camiones con caja compactadora Marca USIMECA, de 19 m3 y 3 camiones con caja compactadora Marca USIMECA, de 15 m3).</p> <p>Los camiones cuentan con alza-contenedores Marca PERKINS.</p>	<p>6 CAMIONES (CT) Marca FREIGHTLINER, Modelo M2106, año 2016. -o marca similar- (5 camiones con caja compactadora de 19 m3, Marca USIMECA y 1 camión con caja compactadora de 15 m3, Marca USIMECA).</p> <p>3 CAMIONES (CL) Marca MERCEDES BENZ, modelo 2729, año 2016 -o marca similar- (con caja compactadora de 19 m3, Marca THEMAC)</p> <p>2 CAMIONES LAVACONTENEDOR Marca MERCEDES BENZ, modelo 1726, año 2016 -o marca similar- Equipo Lavador Marca THEMAC.</p> <p>1 CAMIÓN ¾ CUADRILLA CONTENEDORES Marca VOLKSWAGEN, modelo 10-160, año 2016 -o marca similar- Carga: 6.160 kg.</p> <p>- 220 unidades de contenedores de 2.400 lts. y 330 unidades de contenedores para 3.200 lts. (CL), material metálico. Marca THEMAC, nuevos, estacionarios en vía pública.</p>

RECOLECCIÓN DE VOLUMINOSOS

2 CAMIONES TIPO AMPLIROLL
 Marca FREIGHTLINER, Modelo M2106, año 2016 (o marca similar).
 Equipados con caja tolva de 20 m3, marca USIMECA.
 (c/u con caja tolva extra de 20 m3, Marca USIMECA).

1 MINICARGADOR FRONTAL
 Marca BOBCAT, Modelo S570, año 2016 (o marca similar).



RECOLECCIÓN EN FERIAS LIBRES

2 CAMIONES (CT)

Marca FREIGHTLINER, Modelo M2106, año 2016 (o similar).
(c/u con caja compactadora de 15 m3, Marca USIMECA)
NO PROVIENEN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RSD.

1 CAMIÓN ALJIBE

Marca MERCEDES BENZ, modelo 1726, año 2016 (o similar).
Cisterna para 10.000 lts., Marca USIMECA.

VEHÍCULOS SUPERVISIÓN

3 CAMIONETAS

DOBLE CABINA, UNA Marca MAHINDRA / DOS Marca KIA, Modelo PICKUP DOBLE / FRONTIER,

1.130 kg. / 1.600 kg. de carga, año 2016 (o similar).

Una para el servicio de Ferias Libres y una para el servicio de Recolección de RSD.

PROVISIÓN DE CONTENEDORES

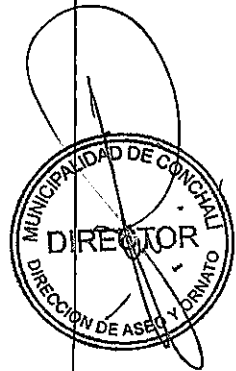
- 10 unidades de 360 lts., material plástico. Marca ESE, con ruedas, nuevos, para actividades municipales.
- 4 unidades de 1.100 lts., material plástico. Marca ESE, con ruedas, nuevos, para FERIA LIBRE, por postura diaria, según lo indicado en el numeral 1.5 de las Bases Técnicas de F.L.
- 100 unidades de 1.100 lts., material plástico. Marca ESE, con ruedas, nuevos, para entrega en condominios sociales.



[Handwritten signature]

- PROPONENTE STARCO S.A.

CARGA TRASERA 100%	CARGA MIXTA
<p>10 CAMIONES Marca FORD, Modelo 1723, año 2016. (con caja compactadora de 15 m3, Marca DELTA)</p> <p>Los camiones cuentan con alza-contenedores Marca PERKINS 6213.</p>	<p>4 CAMIONES (CT) Marca FORD, Modelo 1723, año 2016. (con caja compactadora de 15 m3, Marca DELTA).</p> <p>5 CAMIONES (CL) Marca FORD, modelo 2629, año 2016. (con caja compactadora de 21 m3, Marca TRANSLIFT).</p> <p>2 CAMIONES LAVACONTENEDOR Marca FORD, modelo 1723, año 2016. Tambor Marca TRANSLIFT, de 6.000 lts.</p> <p>1 CAMIÓN ¼ CUADRILLA CONTENEDORES Marca FORD, modelo 916, año 2016 Carga: 8.250 kg.</p> <p>- 550 unidades de contenedores de 2.400 lts. (CL), material metálico. Marca USIMECA ROSROCA, nuevos, estacionarios en la vía pública.</p>
<p align="center"><u>RECOLECCIÓN DE VOLUMINOSOS</u></p> <p align="center">2 CAMIONES TIPO AMPLIROLL Marca FORD, Modelo 1723, año 2016 Equipados con cajas tolva de 20 m3, marca INVICTA. (c/u con caja tolva extra de 20 m3, marca INVICTA)</p> <p align="center">1 MINICARGADOR FRONTAL Marca BOBCAT, Modelo S530, año 2016.</p> <p align="center"><u>RECOLECCIÓN EN FERIAS LIBRES</u></p> <p align="center">2 CAMIONES (CT) Marca FORD, Modelo 1723, año 2016 (c/u con caja compactadora de 15 m3, Marca DELTA) Proviene del servicio de recolección de RSD.</p> <p align="center">1 CAMIÓN ALJIBE Marca FORD, modelo 1719, año 2016 Cisterna para 10.000 lts., Marca USIMECA.</p>	



20

[Handwritten signature]

VEHÍCULOS SUPERVISIÓN

2 CAMIONETAS

DOBLE CABINA, Marca SSANGYONG, Modelo ACTYON, para 800 kg., año 2016.
Una para el servicio de Ferias Libres y una para el servicio de Recolección de RSD.

PROVISIÓN DE CONTENEDORES

- 10 unidades de 360 lts., material plástico. Marca USIMECA ROSROCA, con ruedas, nuevos, para actividades municipales.
- 12 unidades de 1.100 lts., material plástico. Marca USIMECA ROSROCA, con ruedas, nuevos, para FERIA LIBRE.
- 100 unidades de 1.100 lts., material plástico. Marca USIMECA ROSROCA, con ruedas, nuevos, para entrega en condominios sociales.
- 4 unidades de 770 lts., material plástico. Marca USIMECA ROSROCA, con ruedas, nuevos, para servicio en pasajes estrechos.

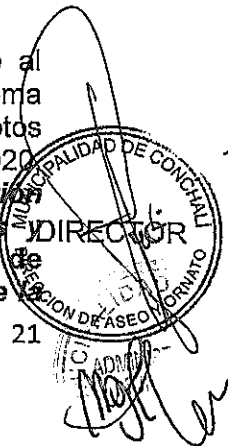
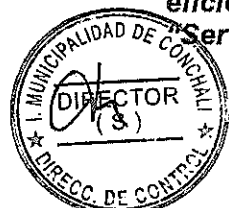
DEFINICIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN: ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Ante la presencia y el respectivo análisis de las ofertas presentadas, tanto para la recolección de RSD con carga trasera 100%, como para la de tipo mixto (60% recolección "puerta a puerta" y un 40% con contenerización de carga lateral), esta Comisión de Evaluación **propone optar por la modalidad mixta**, incluidos los servicios de voluminosos y de aseo en Feria Libre.

Razones:

- La Municipalidad de Conchalí llama en el Portal a una Licitación Pública el 17 de Septiembre de 2015, para concesionar el servicio de recolección, transporte y disposición de residuos sólidos domiciliarios, de residuos voluminosos, más el aseo y lavado de Ferias Libres de la comuna, **servicio a la comunidad que el Mandante define en las Bases Administrativas como "prioritario y estratégico** en la consecución de una mejor calidad de vida en el territorio comunal y para asegurar el derecho constitucional de vivir en un ambiente libre de contaminación para nuestras vecinas y vecinos".

- Es voluntad de la gestión municipal, refrendada por la unanimidad del Concejo al momento de aprobar el llamado de esta licitación, dar un paso adelante en el sistema comunal de recolección de basura domiciliaria, primordialmente basada en los preceptos de nuestro Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) para el quinquenio 2016-2020 ejecutando las acciones insertas en nuestra Misión Institucional de **"Ejercer una gestión comunal sustentable, con la prestación de servicios de calidad, oportunos y eficientes"**, y apuntando a alcanzar nuestra Visión Comunal a cinco años plazo, **de ser una comuna moderna, segura, participativa, patrimonial, con cercanía entre**



autoridades y la comunidad, y que sea líder en innovación pública, con servicios de calidad para su comunidad, consolidándose como un lugar para vivir, estudiar, trabajar y transitar”.

- En relación a los temas financiero-presupuestarios, podemos establecer algunas miradas comparativas e intentar responder algunas interrogantes de fondo, por ejemplo:

¿Son elevadas las ofertas económicas presentadas a la Municipalidad de Conchalí el 08 de Enero recién pasado?

- ✓ Como dijimos, la oferta de recolección de TRANSFICH LTDA. en modalidad mixta, es más económica que la oferta de 100% recolección “puerta a puerta”, de sus dos competidores:

OFERENTE	SUMA ALZADA, MENSUAL (I.V.A. INC.)	TIPO DE RECOLECCIÓN
TRANSFICH LTDA.	U.F. 5.785,37 - \$148.273.768	MODALIDAD MIXTA
STARCO S.A.	U.F. 6.168,90 - \$158.103.293	TRASERA 100%
COSEMAR S.A.	U.F. 6.263,90 - \$160.538.057	TRASERA 100%

Nota: Valor U.F. al 01/02/2016 (\$25.629,09).

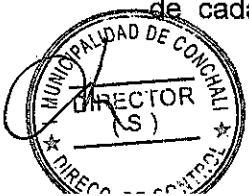
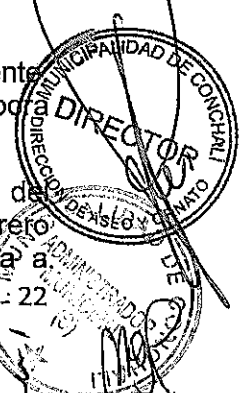
- ✓ A nivel de costos intercomunales, examinamos el caso de la Municipalidad de Viña del Mar, comuna chilena homologable a la nuestra, en el sentido que posee una estructura de servicio de retiro comunal de basura en modalidad mixta y con requerimientos técnicos similares, a saber:

VIÑA DEL MAR		
Modalidad de retiro RSD	Cobertura comunal (%)	Costo \$ (aprox.) Enero 2016
“Puerta a puerta”	47	381.221.223
Recolección lateral con contenedores	53	477.073.972
	100	858.295.195 = U.F. 33.489,1

Fuente: Oficio N°116, de la Alcaldesa de Viña del Mar, de 18/01/2016, solicitado a la página de Transparencia.

Tomando en cuenta que la comuna de Viña del Mar tiene 288.329 habitantes (Fuente ONU, 2014) y Conchalí cuenta con 141.089 personas (proyección I.N.E. 2015), se elabora un factor de homologación poblacional (FHP) equivalente a 0,4893.

Cabe destacar que existen factores de distorsión en estas cifras, la comuna de Viña del Mar tiene una población “flotante” habitual, que entre los meses de Diciembre y Febrero de cada año se hace significativa; asimismo, su configuración espacial es distinta a



Conchalí, al poseer una parte menor plana, cercana al mar, y un porcentaje importante de zonas con pendiente. Para intentar destrabar este sesgo, recurrimos a un dato comparativo relevante, la producción anual de Residuos Sólidos Municipales (RSM):

Comuna	Producción Anual RSM, año 2010 (toneladas)	Factor de Homologación RSM
Viña del Mar	98.537	0,4698
Conchalí	46.296	

Fuente: PRIMER REPORTE DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN CHILE, Basado en el Proyecto "Levantamiento, Análisis, Generación y Publicación de Información Nacional sobre Residuos Sólidos de Chile", CONAMA, año 2010, pp. 23-25.

De esta manera se mantiene una relación comunal entre Viña del Mar y Conchalí de aproximadamente 2:1, con un factor de homologación RSM igual a 0,4698.

TABLA COMPARATIVA: COSTOS DE RECOLECCIÓN ENTRE VIÑA DEL Y CONCHALÍ

Modalidad de Retiro RSD	Viña del Mar (%)	Conchalí (%)	Costo Viña del Mar Enero 2016	Costo Viña del Mar Enero 2016, con % de la modalidad Conchalí	Costo Conchalí Enero 2016 (con FHP =0,4893)*
"Puerta a puerta"	47	60	\$381.221.223	\$486.665.829	\$238.125.590
Recolección lateral con contenedores	53	40	\$477.073.972	\$360.055.828	\$176.175.317
	100	100	858.295.195 =U.F. 33.489,10	\$846.721.657 =U.F. 33.037,52	\$414.300.907 =U.F. 16.165,26

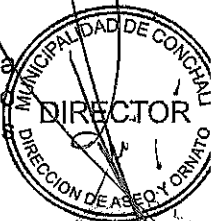
* Se utiliza el factor de homologación poblacional y no el factor de homologación de los RSM, debido a su mayor actualización de información.

Pareciera entonces que las ofertas económicas presentadas en esta licitación pública (ver primera tabla de la pág. 20 de este documento) no son elevadas, homologándonos con una realidad de recolección, morfología y requerimientos técnicos similares.

- Nuestra Municipalidad, en el mes de Enero de 2016, pagó al concesionario actual la suma de \$102.475.353, I.V.A. incluido. En nuestro Presupuesto Municipal 2016 (cuenta 22.08.001.002.001) tenemos M\$1.320.000, para todo el año, dando por entendido que pagaremos al concesionario vigente un promedio de aprox. \$105 millones mensuales, con I.V.A. incluido (desde Enero a Junio), y, si asumimos lo más económico en modalidad mixta correspondiente a \$150 millones mensuales aprox., con I.V.A. incluido, tendríamos que suplementar durante el segundo semestre unos \$200 millones de pesos.

Precisando, el aumento de costo para nuestras arcas en el 2016 impactará de Julio a Diciembre, dando por entendido que teníamos en mente un alza del costo del servicio debido a la licitación de alto estándar a la que la Municipalidad de Conchalí apostó y a las variaciones positivas de precios base de los contratos de este tipo, hablamos de:

- o Camiones y equipos nuevos para recolección de RSD, Voluminosos y Feria Libre.



[Handwritten signatures and initials]

- o Un nivel de remuneraciones del personal (mensuales y líquidas), acorde a las importantes funciones que cumplen, con un mínimo de:
 - Trabajador Auxiliar (recolector, barredor, pitonero o similar) : \$383.000.-
 - Conductor de camión recolector, aljibe, minicargador o similar : \$498.000.-
 - Supervisor de recolección de RSD o de Feria Libre : \$760.000.-
- o Contenedores metálicos para carga lateral de última generación, con su equipo de mantenimiento diario, el cual implica un camión tipo 3/4, con cuatro trabajadores operando todo el día laboral, para desmanchado en sectores aledaños a los contenedores, o trasladando, retirando o reponiendo equipos dañados o rayados.
- o Supervisores del concesionario independientes para cada servicio, es decir, uno para Feria Libre y otro distinto para la recolección de residuos domiciliarios.
- o Posibilidad de reciclaje de residuos orgánicos, provenientes de las Ferias Libres de la comuna.
- o Un conjunto de parámetros macroeconómicos en alza durante los últimos cuatro años, principalmente el dólar estadounidense, el cual ha subido casi un 50% y la mano de obra básica que se eleva en valores cercanos al 40%.

Antecedentes Comparativos

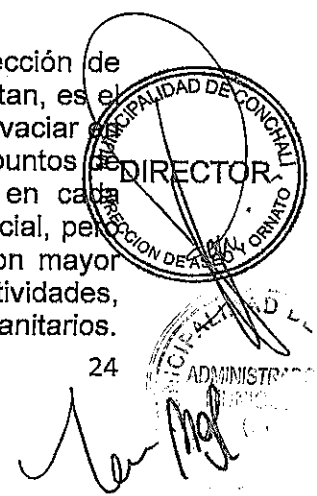
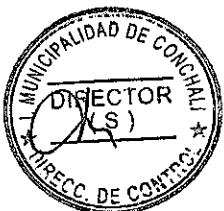
Ítem	Valor 2012	Valor 2016	Diferencial (%)
Dólar de EE.UU.	\$ 486,49 a	\$ 722,99 b	+ 48,61
Sueldo Mínimo Mensual	\$ 182.000 c	\$ 250.000	+ 37,36
Bencina Promedio por Litro d	\$ 740	\$ 704	- 4,86

- a) Promedio Anual
- b) Datos hasta Enero 2016
- c) En Junio de 2012.
- d) Valor en la R.M., considerando octanaje de 95.



- Nuestra visión técnica y ambiental apunta a una fragilidad en el actual sistema regional de disposición de basura domiciliaria ¿de qué hablamos?:

- o Un legítimo aumento del descontento en los trabajadores de la recolección de basura con respecto a las medidas operativas y pecuniarias que los afectan, es el caso de un cierre de vertedero o las largas filas de camiones esperando vaciar los silos, que les implica más horas de trabajo al trasladarse hacia nuevos puntos de disposición (ya complicados), y/o alargar hasta la noche el servicio en cada comuna para satisfacer la demanda de la población por un servicio esencial, por lo que ninguna entidad asume tal costo, lo que redundará en que, cada vez con mayor frecuencia, aparecen advertencias de paralización parcial o total de actividades, amenazas de cierre forzado de plantas de transferencias y/o de rellenos sanitarios.



- o La progresiva problemática en las empresas del rubro relleno sanitario para responder a la creciente demanda de un servicio más eficiente en lo económico (principalmente para las Municipalidades) y ambientalmente sustentable (para toda la comunidad regional), la cual se inicia en los colapsos de las plantas de transferencia en Quilicura y en la de Puerta Sur.

El mediático incendio en el relleno sanitario Santa Marta en Talagante y la aceptación por parte de éste de un volumen de residuos más allá de lo permitido anualmente por la autoridad sanitaria, son algunos ejemplos de los cuales debemos aprender para evitar conflictos ambientales comunales en el corto y mediano plazo.

Para graficar esta sensación de fragilidad, conflictividad y enrarecimiento situacional del tema recolección de residuos sólidos domiciliarios, a nivel metropolitano, reproducimos algunos contenidos de la prensa nacional:

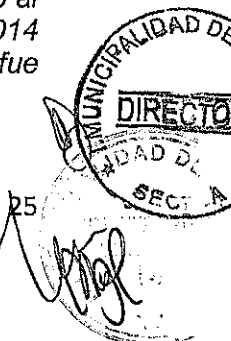
En primer lugar, tenemos declaraciones del presidente de la Federación Nacional de Trabajadores de Empresas de Aseo, Jardines y Rellenos Sanitarios (FENASINAJ), don Armando Soto, en que los recolectores de basura de la Región Metropolitana anuncian paro parcial de actividades, sin descartar una paralización total, aludiendo a una sobrecarga de trabajo, provocada, a su juicio, por el cierre del relleno sanitario Santa Marta, medida decretada por las autoridades judiciales y medioambientales tras el incendio que afectó al vertedero.

*"Lo que está pasando hoy día no es legal, trabajar más de 12 horas no es legal, no creo que las empresas tomen medidas contra los trabajadores por una situación de la que no somos responsables, en este minuto somos los recolectores los que estamos pagando por la emergencia (...) **Las estaciones de transferencia ya venían con problemas de saturación**, sacar 19 comunas que eran las que estaban botando en Santa Marta, iba a crear un caos que ya los trabajadores están viviendo hace una semana, no estamos dispuestos a que se tomen medidas sin ver que tras los camiones recolectores hay personas, están generando otra emergencia, la solución no pasa por cerrar el relleno sanitario sin antes tener un lugar claro de donde depositar la basura" (...) "Santa Marta tiene una parte que se puede descargar sin afectar el lugar donde tuvo el incidente, antes de tomar la medida debieron haber considerado lo que iba a ocurrir, se tapa una emergencia sanitaria creando otra, estamos de acuerdo con la comunidad, pero nosotros los recolectores no somos los culpables, **aquí hay un modelo que está mal hecho**".*

Fuente: www.latercera.cl, 28-01-2016; las negrillas son de la Comisión de Evaluación.

En segundo lugar, tenemos información sobre la transgresión de la normativa ambiental en cuanto a la capacidad máxima de depósito anual de un relleno sanitario:

*"Un informe de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) respecto del relleno Sanitario Santa Marta, a propósito del incendio ocurrido el 19 de enero, demostró que **la empresa sobrepasó el límite de residuos autorizados para descargar**, durante los años 2014 y 2015. Según consigna La Tercera el informe de la SMA que fue entregado al Tribunal Ambiental, detalla que la compañía que maneja el relleno sanitario en 2014 superó el límite autorizado en 38.771 toneladas, mientras que el 2015 el exceso fue de 100.641 toneladas.*



*El informe detalla en total 12 infracciones. El documento es clave para que el Tribunal Ambiental determine la apertura del sitio, al menos de un 10% del total. El cierre ha provocado que los recolectores de basura se encuentren movilizados, sin descartar un paro de actividades debido a la carga laboral que implica la paralización de Santa Marta. Paralelamente al proceso en el Tribunal Ambiental, está vigente **un recurso de protección presentado por los vecinos en la Corte de Apelaciones de San Miguel, que impide reabrir el sito hasta que la empresa no adopte medidas reparatorias**".*

Fuente: www.elmostrador.cl, 10-02-2016; las negrillas son de la Comisión de Evaluación.

En tercer lugar, algo que nos afecta directamente como usuarios del relleno sanitario Loma Los Colorados, en Tiltil:

*"Cerca de las 14:00 horas se habría originado el **incendio que afecta al relleno sanitario de Tiltil**. Este depósito se encuentra bajo la administración de la empresa KDM y luego del cierre del relleno en Santa Marta **se encargó de recibir los desechos de dos comunas**. Personal de Bomberos se encuentra en el lugar para combatir las llamas en el recinto ubicado en el kilómetro 63,5 de la Ruta Norte. Aún no se determinan las causas que originaron las llamas.*

*Al menos nueve compañías de distintas comunas se encuentran en el lugar. La gobernadora provincial de Chacabuco, Adela Bahamondes, anunció que le solicitó a la PDI iniciar una investigación para determinar el origen del siniestro **y determinar si se cometió un delito medioambiental**".*

Fuente: www.latercera.cl, 15-02-2016; las negrillas son de la Comisión de Evaluación.

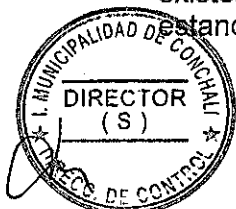
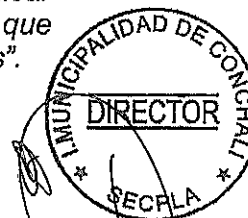
*"El alcalde de Tiltil, Nelson Orellana describió esta tarde el incendio que se registra en el relleno sanitario Loma Los Colorados y sostuvo que se encuentra "sofocado", pero no controlado. Según explicó a Emol el siniestro se produjo en la zona oriente del relleno y actualmente posee 200 metros de extensión y 90 metros de altura. Aseguró que el incendio se encuentra "sofocado", sin llamas ni humo. Sin embargo, aún no ha sido controlado y existe riesgo de reactivación ante el fuerte viento y altas temperaturas que se registran en la zona. (...) Por otro lado, **llamó a la calma y señaló que el humo emitido no ha afectado las localidades aledañas como Montenegro y Rungue**, y que éstas no corren peligro alguno. Orellana informó además que desde ahora se procederá a aplicar espuma en el área del siniestro, para evitar el paso de oxígeno hacia el interior y que cerca de las 18:00 horas se realizará una evaluación de las estrategias implementadas".*

Fuente: www.Emol.com. 15-02-2016; las negrillas son de la Comisión de Evaluación.

Ante este panorama:

¿Cómo paliar, morigerar o adelantarse a estas circunstancias eventualmente aversivas para la salud de toda la comunidad conchalina?

Hay varias formas de apoyar la resolución de esta difícil inecuación, pero en lo que respecta esta licitación pública municipal por cinco años, la utilización de un elemento técnico de tipo estratégico, acorde a los tiempos de plantas de transferencia y rellenos sanitarios con demoras en los camiones para disponer en ellos, y que sufren colapso de operación, por distintos motivos, cada vez con mayor frecuencia, nos referimos a la existencia y uso de 550 contenedores (utilizando las 40 unidades de reserva) que son estancos y metálicos, los que aportan una capacidad mínima de 2.300 litros cada uno, lo



que implica, en caso de paralizaciones laborales, incendios en instalaciones de disposición, corte de rutas a estaciones de transferencia, etc., la posibilidad de tener confinada en vía pública (no puesta a piso) a 1.265.000 litros de basura domiciliaria, por al menos tres días, lo que implica ganar tiempo y operatividad mientras se mejoran las eventuales contingencias adversas en la disposición final o intermedia de residuos, resumiendo, con la contenerización es posible alcanzar una mitigación que aparece como social, sanitaria y territorialmente sustentables.

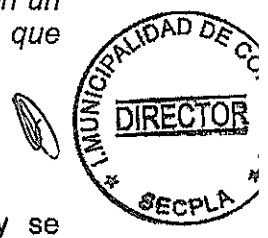
La pregunta al respecto es obvia, si la confinación es la solución temporal en caso de emergencias sanitarias respecto a la basura, ¿Por qué no contenerizar toda la comuna, incluso con contenedores de mayor volumen?, el tema es económico-financiero, aún esta tecnología es de alto costo y hoy no estamos, responsablemente, en condiciones de asumir en nuestro presupuesto un 60% más de carga lateral restante para alcanzar una cobertura total.

En resumen, la motivación institucional es conformar una atractiva mezcla entre la sustentabilidad ambiental y social que significa estructurar un sistema comunal menos permeable a la contingencia de paralizaciones laborales y fallas en los procesos de recolección y disposición de residuos, asociándolas a una innovación importante en el equipamiento tecnológico y de recursos humanos de nuestro servicio de aseo.

Dicho esto, esta Comisión de Evaluación refrenda su determinación de evaluar y adjudicar bajo la modalidad mixta, es decir, en un 60% recolección trasera "puerta a puerta", en un 40% de recolección con contenedores de carga lateral, plataforma de acción que incorpora también los servicios de recolección de Voluminosos y de Feria Libre.

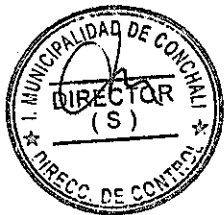
- SEGUNDA FASE

Se aplica estrictamente la pauta de evaluación a las tres ofertas admisibles y se confecciona la proposición de adjudicación para un oferente (artículo 3º de las Bases Administrativas), dirigida al Alcalde, la cual, por tratarse de una concesión, por superar las 500 U.T.M. en el contrato total, y por superar el período alcaldicio, debe ser presentada al Concejo y aprobada por éste junto a la autorización para suscribir el contrato respectivo.



3.3. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS ADMISIBLES

De acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, la oferta será evaluada con las ponderaciones siguientes:



3.3.1. CRITERIOS Y PONDERACIONES

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN (%)
1°	OFERTA ECONÓMICA (Precio)	50
2°	EXPERIENCIA	30
3°	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES	10
4°	CURRÍCULUM DE SUPERVISORES	5
5°	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	5
TOTAL PONDERADORES		100

3.3.2. CRITERIO N°1 – Oferta Económica (50%):

Se evalúa la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta económica y la de menor precio, de manera tal, que el mejor puntaje lo obtiene el oferente que posea el menor precio de la modalidad mixta elegida por el Municipio para adjudicar (60% "puerta a puerta" y 40% carga lateral).

$$\text{Puntaje de Evaluación} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Precio Ofertado}} \right) * 50$$



Evaluación Criterio N°1- Precio Oferta:

OFERENTE	VALOR SUMA ALZADA, I.V.A. INC.	PUNTAJE PONDERADO
TRANSFICH LTDA.	U.F. 5.785,37 - \$148.273.768	50,00
COSEMAR S.A.	U.F. 7.628,61 - \$195.514.332	37,92
STARCO S.A.	U.F. 7.429,53 - \$190.412.093	38,93

Nota: Valor U.F. al 01/02/2016 (\$25.629,09).



Handwritten signature and a circular stamp of the Municipality of Conchalí, Director General of the Asejo and Private Directorate.

3.3.3. CRITERIO Nº 2 - **Experiencia del Oferente (30%):**

En este componente se exige a las entidades postulantes demostrar experiencia en la ejecución de contratos de los servicios señalados en el punto 8.2.2, letra b) de las Bases Administrativas. Se presenta el listado de entidades privadas y públicas donde el oferente y/o sus profesionales han suscrito contratos, según contenidos del Formato Nº 4.

Para cada experiencia indicada en este formato se debe adjuntar copia de certificado de la entidad contratante, de lo contrario no es considerada.

Se recalca que debe presentar experiencia en contratos de los servicios indicados, quienes presentan antecedentes relativos a contratos de otra naturaleza no son considerados en este criterio de evaluación.

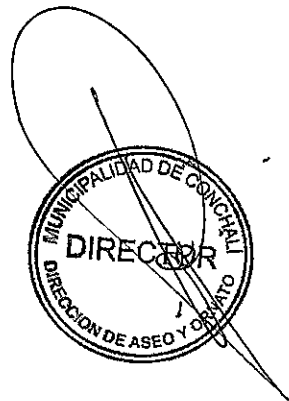
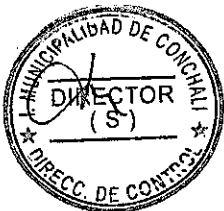
Este ítem se evalúa a través del siguiente subcriterio:

- Años de Experiencia: Se evalúan los años de experiencia de los oferentes, contabilizados a partir del inicio del contrato de la experiencia más antigua. El puntaje está dado según el siguiente orden:

RANGO DE EXPERIENCIA, EN AÑOS	PUNTAJE
10 ó más	100
Entre 8 y menos de 10	80
Entre 6 y menos de 8	60
Entre 4 y menos de 6	40
Entre 2 y menos de 4	20
Más de 0 y menor de 2	10
Sin experiencia, no presenta o no acredita	00



Puntaje ponderado: Puntaje Tabla * 0,30



ANÁLISIS DE CONTRATOS CERTIFICADOS DE LOS OFERENTES:

Oferente 1: TRANSFICH LTDA.

MANDANTE	INICIO CONTRATO
M. de Pudahuel, certificado N° 400	01 de Septiembre 2008
M. de Pudahuel, certificado N° 402	01 de Septiembre 2008
M. de Conchalí, certificado s/n.	01 de Julio 2011
M. de Conchalí, certificado s/n.	22 de Noviembre 2011
M. de Conchalí, certificado s/n.	01 de Enero 2012
M. de Conchalí, certificado s/n.	01 de Julio 2012
M. de Conchalí, certificado s/n.	01 de Septiembre 2012
M. de Quinta Normal, certificado s/n.	01 de Septiembre 2014

DOCUMENTACIÓN RECHAZADA: Dos decretos de la M. de Pudahuel (N°s 2511 y 2739) no corresponden a certificados y además están otorgados a otra razón social. Dieciséis certificados (s/n), emitidos por la M. de Conchalí se refieren a actividades del servicio de áreas verdes, no contempladas en el numeral 8.2.2, letra b) de las Bases Administrativas.



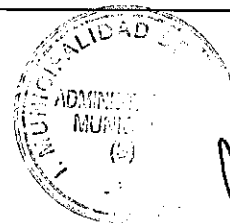
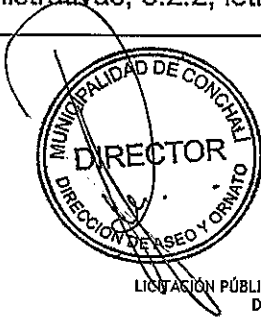
Handwritten signature

Oferente 2: COSEMAR S.A.

MANDANTE	INICIO CONTRATO
M. de Viña del mar, certificado N°7/2015	02 de Diciembre 2010
M. de Viña del Mar, certificado N°9/2015	01 de Marzo 2013
M. de Viña del Mar, certificado N°6/2015	01 de Octubre 2003
M. de Viña del Mar, certificado N°8/2015	27 de Enero 2012
M. de Quilpué, certificado s/n	Septiembre 2003
M. de Quilpué, certificado s/n	Noviembre 2012
M. de Quilpué, certificado s/n	01 de Julio 2012
M. de Concón, certificado N°061/2015	23 de Abril 2014
M. de Limache, certificado N°109/2014	01 de Octubre 2010
M. de Santiago, certificado s/n	17 de Noviembre 2014
M. de Vallenar, certificado N°176/15	01 de Enero 2014
M. de Copiapó, certificado s/n	21 de Julio 2012
M. de Copiapó, certificado s/n	01 de Octubre 2013
M. de Arica, certificado s/n,	01 de Noviembre 2011
ZOFRI S.A., certificado s/n	01 de Diciembre 2012
ENAP S.A., certificado s/n	01 de Octubre 2013
ENAP S.A., certificado s/n	01 de Mayo 2009
ASMAR, certificado s/n	01 de Febrero 2013
MACO S.A., certificado s/n	01 de Octubre 2013
CONAF R.M., certificado s/n	01 de Junio 2015
CAPREDENA, certificado s/n	30 de Junio 2011
CONAF CENTRAL, certificado s/n	2012



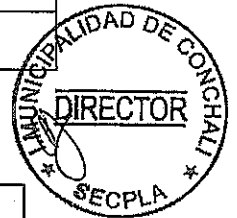
DOCUMENTACIÓN RECHAZADA: Certificado, s/n, de la M. de Copiapó no corresponde a los servicios solicitados. El certificado, N°178/15, de la M. de Vallenar no corresponde a los servicios solicitados. Dos certificados (s/n y 85/2015), de la M. de Tocopilla no corresponden a los servicios solicitados, según Bases Administrativas, 8.2.2, letra b).



[Handwritten signature]

Oferente 3: STARCO S.A.

MANDANTE	INICIO CONTRATO
M. de Quilicura, certificado s/n	12 de Junio 2015
M. de San Fernando, certificado s/n	01 de Agosto 2010
M. de Nancagua, certificado s/n	01 de Junio 2014
M. de Nacimiento, certificado N°234/2015	01 de Abril 2015
M. de Nacimiento, certificado N°233/2015	01 de Abril 2005
M. de Coronel, certificado N°24/2014	01 de Enero 2014
M. de Retiro, certificado N°26	01 de Enero 2014
M. de Villa Alegre, certificado s/n	01 de Octubre 1987
M. de Sagrada Familia, certificado N°9/2015	01 de Enero 2014
M. de Linares, certificado s/n	01 de enero 1983
M. de Linares, certificado s/n	07 de Octubre 2001
DOCUMENTACIÓN RECHAZADA: No hay.	



PUNTAJE CRITERIO N° 2: AÑOS DE EXPERIENCIA (30%)

OFERENTE	Inicio Contrato más Antiguo Mandante Rango de Experiencia (años)	Puntaje Tabla	Puntaje Ponderado
TRANSFICH LTDA.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 de Septiembre 2008 ✓ Municipalidad de Pudahuel ✓ Entre 8 y menos de 10 	80	24
COSEMAR S.A.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Septiembre 2003 ✓ Municipalidad de Quilpué ✓ Más de diez 	100	30
STARCO S.A.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 01 de Enero 1983 ✓ Municipalidad de Linares ✓ Más de diez 	100	30

3.3.4. CRITERIO N° 3 - Condiciones de Empleo y Remuneraciones (10%)

Se consideran los elementos de multas cursadas e insertas en el Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales presentado por el oferente, emitido por la Dirección del Trabajo, y los montos de remuneraciones líquidas mínimas, ofertadas por todo el período, para conductores, trabajadores auxiliares y supervisores del servicio.



Tomando en consideración la información entregada en la Respuesta a la Consulta N°77, se deben respetar, a lo menos, las mismas condiciones laborales y de remuneraciones que tenían los trabajadores de las empresas en el contrato anterior, en este sentido, los valores mínimos de remuneración mensual, líquida, a considerar por función en la oferta, son:

Trabajador Auxiliar: \$383.000.-
Conductor: \$498.000.-
Supervisor: \$760.000.-

Al iniciarse el contrato de concesión, los valores líquidos a pagar al personal (arriba señalados), deberán estar reajustados, al menos, por el valor acumulado del I.P.C. - calculado por el Instituto Nacional de Estadísticas- desde el mes de Enero a Junio de 2016.

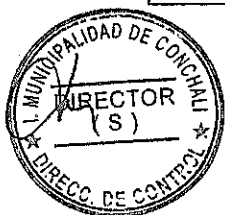
Adicionalmente, según el párrafo final de la Respuesta N°77, debe señalarse la modalidad de reajuste anual que utilizará el oferente para las remuneraciones del personal asociado a esta licitación de concesión.

Se asigna puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Atributos de multa y monto de remuneraciones líquidas	PUNTAJE
Oferente no presenta multas en el Certificado, y ofrece <i>más que el mínimo de remuneración líquida señalado en R.77, ya sea en una o en dos o en las tres funciones (trabajador auxiliar o conductor o supervisor).</i>	100
Oferente no presenta multas en el Certificado, y ofrece <u>sólo</u> el mínimo de remuneraciones líquidas <i>señalado en R.77., para auxiliar, conductor y supervisor).</i>	70
Oferente presenta multas en el Certificado, y ofrece <i>más que el mínimo de remuneración líquida señalado en R.77, ya sea en una o en dos o en las tres funciones (trabajador auxiliar o conductor o supervisor).</i>	40
Oferente presenta multas en el Certificado, y ofrece <u>sólo</u> el mínimo de remuneraciones líquidas señalado en R. 77.	10
Oferente NO presenta antecedentes solicitados.	00



Ptos. Ponderados CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES = Puntaje Tabla * 0,10



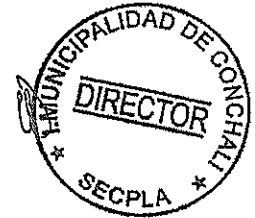
(Handwritten signatures and initials)

ATRIBUTOS DE MULTAS Y MONTO DE REMUNERACIONES, POR FUNCIÓN Y OFERENTE:

OFERENTE	¿Certificado de la Dirección del Trabajo con Multas?	Trabajador Auxiliar: Mínimo \$383.000.-	Conductor: Mínimo \$498.000.-	Supervisor: Mínimo \$760.000.-
TRANSFICH LTDA.	NO	396.000	503.166	783.166
COSEMAR S A	NO	384.000	520.000	760.000
STARCO S.A.	NO	390.152	500.422	780.361

PUNTAJE CRITERIO N° 3: CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN (10%)

OFERENTE	PUNTAJE TABLA	PUNTAJE PONDERADO
TRANSFICH LTDA.	100	10
COSEMAR S.A.	100	10
STARCO S.A.	100	10



3.3.5. CRITERIO N°4 - Curriculum Supervisores (5%):

En este componente, se exige a las entidades postulantes que demuestren la experiencia y el nivel de escolaridad del Supervisor presentado para hacerse cargo tanto de los servicios de RRSD y Voluminosos, como del ofertado para el servicio en Ferias Libres (a contabilizar desde la fecha de apertura de esta licitación hacia atrás), ya sea en entidades privadas o públicas.

Se da mayor puntaje a los Supervisores que posean título técnico o profesional, acreditado con certificado en original o copia ante Notario, de entidades de Educación reconocidas por el Estado de Chile, según lo solicitado en Formato N° 5.

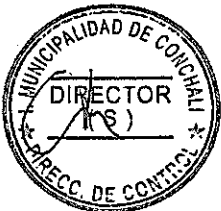


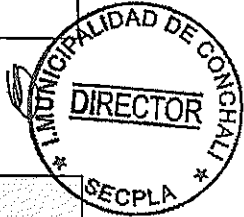
Tabla de Evaluación para cada uno de los dos Supervisores:

A) Nivel de Escolaridad certificada/Ptos.		B) Experiencia acreditada/Ptos.	
Título profesional o Técnico	50	Más de tres años	50
Educación Superior incompleta	40	Más de dos y hasta tres años	40
Enseñanza Media completa	30	Más de uno y hasta dos años	30
Enseñanza Media incompleta	20	Más de cero y hasta un año	20
Enseñanza Básica Completa	10	Sin experiencia o no acredita	00
Enseñanza Básica incompleta o menor nivel educacional	00		

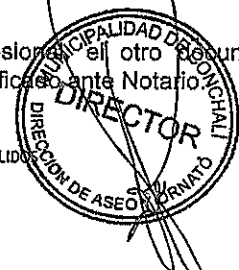
Ptos. ponderados= $\frac{(\text{Puntaje A+B Supervisor RSD y V}) + (\text{Puntaje A+B Supervisor F. Libre})}{2} * 0,05$

PUNTAJE CRITERIO Nº 4: CURRÍCULUM SUPERVISORES (5%)

EXPERIENCIA SUPERVISORES OFERENTE: TRANSFICH LTDA.						
Supervisor	Nombre	Experiencia acreditada más antigua (años)	Puntaje Tabla	Nivel certificado Escolaridad	Puntaje Tabla	Puntaje Sub Total
RRSD y V	Miguel Covarrubias Bravo	Municipalidad de Conchalí, año 2006	50	No acredita.	00	50
Feria Libre	Juan Roa Maldonado*	No acredita.	00	Enseñanza Media completa.	30	30
TOTAL						80



* Sólo acredita certificado de egreso de la Enseñanza Media Técnico-Profesional u otro documento presentado, emitido por el Instituto ICCEL, no constituye título técnico ni está autenticado ante Notario.



MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ
DIRECTOR
SECEPLA

EXPERIENCIA SUPERVISORES OFERENTE: COSEMAR S.A.						
Supervisor	Nombre	Experiencia acreditada más antigua (años)	Puntaje Tabla	Nivel certificado de Escolaridad	Puntaje Tabla	Puntaje Sub Total
RRSD y V	José Millar Maureira	Municipalidad de Viña del Mar, año 1997.	50	No Acredita.	00	50
Feria Libre	Edison Olivares González	Municipalidad de Limache, año 2010.	50	No acredita.	00	50
					TOTAL	100

EXPERIENCIA SUPERVISORES OFERENTE: STARCO S.A.						
Supervisor	Nombre	Experiencia acreditada más antigua (años)	Puntaje Tabla	Nivel certificado de Escolaridad	Puntaje Tabla	Puntaje Sub Total
RRSD y V	César Navarrete Carrasco	Municipalidad de Cerro Navia, año 2002.	50	Título Técnico (Electrónica).	50	100
Feria Libre	Santiago Salinas Torres	Municipalidad de Ñuñoa, año 2007.	50	No acredita.	00	50
					TOTAL	150

TABLA PUNTAJE PONDERADO CRITERIO Nº 4: CURRÍCULUM SUPERVISORES

OFERENTE	Puntaje (A+B) Supervisor RSD-V + Puntaje (A+B) Supervisor Feria Libre / 2	Puntaje Ponderado
TRANSFICH LTDA.	40	2,00
COSEMAR S.A.	50	2,50
STARCO S.A.	75	3,75



3.3.6. CRITERIO N°5 - Cumplimiento de Requisitos (5%)

En este componente se evalúa la presentación correcta y oportuna de todos los anexos exigidos en las Bases Administrativas; aquellos oferentes que no presentaron los anexos indicados en el numeral 11.A), de las Bases Administrativas, son rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta es declarada inadmisibles.

Sin perjuicio de lo anterior, y excluidos esos anexos, el artículo 40 inciso segundo del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios, otorga facultad a esta entidad licitante de permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, con los requisitos establecidos en dicha preceptiva.

Se asigna puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

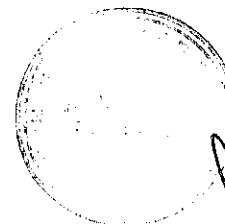
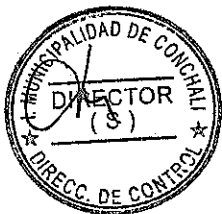
TRAMO	PUNTAJE
No presenta omisiones de documentación detectadas en la apertura	5
Presenta omisiones de documentación detectadas en la apertura	0

TABLA PUNTAJE PONDERADO CRITERIO N° 5: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

OFERENTE	¿Presenta omisiones en acto de apertura?	Puntaje Ponderado
TRANSFICH LTDA.	NO	5,00
COSEMAR S.A.	NO *	5,00
STARCO S.A.	NO	5,00



* La solicitud realizada al oferente COSEMAR S.A., a través del Foro Inverso del Portal, corresponde a un complemento de documentación para refrendar la presentación de la declaración exigida, éste ingresa al Portal un certificado del S.I.I., de la Declaración de Renta Internet, Folio N° 244407315, con fecha 08/05/2015, el cual coincide con el folio de la Declaración de Impuestos 2015 examinada en el acto de apertura. Por lo tanto, NO constituye reparación de omisión de documento, no procediendo descuento de puntaje en el Criterio de "Cumplimiento de Requisitos".



3.3.7. PUNTAJE TOTAL:

El Puntaje final de las Ofertas evaluadas resulta de la sumatoria de los criterios evaluados: OFERTA ECONÓMICA (50%), EXPERIENCIA (30%), CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIONES (10%), CURRÍCULUM DE SUPERVISORES (5%) Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS (5%).

Indicado esto, se presenta el cuadro resumen del puntaje ponderado:

OFERENTE	OFERTA ECONÓMICA	EXPERIENCIA	REMUNERACIÓN	SUPERVISORES	CUMPLIMIENTO REQUISITOS	TOTAL PONDERADO
TRANSFICH LTDA.	50,00	24	10	2,00	5	91,00
COSEMAR S.A.	37,92	30	10	2,50	5	85,42
STARCO S.A.	38,93	30	10	3,75	5	87,68

TABLA PUNTAJE PONDERADO FINAL

OFERENTE	PUNTAJE PONDERADO	PRELACIÓN
TRANSFICH LTDA.	91,00	1
STARCO S.A.	87,68	2
COSEMAR S A	85,42	3



4. PROPOSICIÓN

En consideración, a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a las Bases aprobadas para tales efectos, se propone al Sr. Alcalde adjudicar esta licitación pública al oferente:

Nombre: ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LTDA.
 R.U.T.: 78.996.910-8.
 Precio: **U.F. 5.785,37**, valor SUMA ALZADA, mensual, con I.V.A. incluido.
 Duración del contrato: **60 meses**.

Objeto de la Contratación: Mediante la presente licitación pública la Municipalidad de Conchalí concede los servicios de Recolección, Transporte y Disposición de Residuos Sólidos Domiciliarios, **en modalidad mixta** (un 60% sistema "puerta a puerta" y en un 40% con contenedores de carga lateral), el de los Voluminosos y el de aseo y lavado de Ferias Libres, obligándose el concesionario a disponer en Estación de Transferencia, Relleno Sanitario u otro lugar debidamente autorizado por los organismos sanitarios competentes.

Cabe destacar que el oferente propuesto configura en su Plan de Operaciones, letra **una oferta adicional**, la cual no es evaluable, pero en caso de adjudicarse esta concesión a ASEO URBANO Y ÁREAS VERDES TRANSFICH LTDA., éste deberá cumplir contractualmente con la oferta explicitada a continuación:




- Diseño y Provisión de 5 letreros alusivos a temas medio ambientales, los que se pondrán a disposición de la Municipalidad para su instalación en los lugares que ésta determine.
- Diseño y provisión de 5 letreros informativos de sanciones a quienes dispongan basura en la vía pública o hechos similares, para su instalación en lugares de acumulación periódica de residuos.
- Charlas Educativas sobre temas medio ambientales, para ser dictadas en todos los colegios municipales.
- Diseño e impresión de volantes con material de difusión medioambiental para ser distribuidos a colegios y a la comunidad.
- 100 podas anuales de despeje, acceso a calles y/o despeje luminarias para contribuir a la seguridad de los vecinos.
- Un baño móvil, sin costo adicional para el servicio, para la atención del personal adscrito a la concesión licitada.


Toda la evaluación se fundamenta en lo señalado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Ficha del Portal Chilecompra, Formatos, Planos, Tablas, Respuestas a las Consultas y Aclaraciones, y la oferta completa del adjudicado.

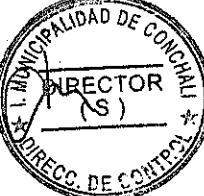
Para constancia, firman en Conchalí, a 16 de Febrero de 2016:


FRANCISCO CARROBLES BECERRA
 Secretario Comunal de Planificación (s)


NATALIA GARAY PIZARRO
 Administradora Municipal (s)


MARGARITA NÚÑEZ FIGUEROA
 Jefatura de Aseo y Ornato


NEFTALÍ EASTEN BARRA
 Director de Aseo y Ornato (s)


DIRECTOR (S)
 DIRECC. DE CONTROL